

**RPAC-EPMTPQ-011-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

*PS*

*mm*

**RPAC-EPMTFQ-011-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-2-

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:  
*"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público";*
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que:  
*"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado";*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;

**RPAC-EPMTQ-011-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-3-

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2017 de 13 de enero de 2017, la Gerente General del EPMTQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQ"*;
- Que,** mediante memorando No. GTI-2017-277, de 15 de mayo de 2017, el Ing. Jorge Lanas, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita reforma del PAC de conformidad a Anexo adjunto en el mismo; se certifica disponibilidad presupuestaria a través de memorando No. CFIN-2017-0175, de 09 de junio de 2017;
- Que,** mediante memorando No. CTH-2017-0546, de 24 de mayo de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, *solicita eliminar del PAC, la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN MÉDICA AL PERSONAL DE EMPRESA", con CPC 352901097"*;
- Que,** mediante memorando No. GAF-2017-0839, de 25 de mayo de 2017, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera, solicita se reforme el PAC de acuerdo a Anexo adjunto en el mismo;
- Que,** mediante memorando No. CTH-2017-0552, de 25 de mayo de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita se reforme el PAC 2017, constante en dicho documento;
- Que,** mediante memorando No. GO-2017-0634, de 29 de mayo de 2017, el Econ. Xavier Vizuite, Gerente de Operaciones, Encargado, solicita se reforme el PAC de acuerdo al anexo adjunto en el mismo; se certifica disponibilidad presupuestaria a través de memorandos No. CFIN-2017-0175 y CFIN-2017-0177, de 09 y 12 de junio de 2017 respectivamente;
- Que,** a través de memorando No. CTH-2017-0559, de 30 de mayo de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita se reforme el PAC de conformidad a la información constante en dicho documento; se cuenta con certificación presupuestaria No. 578, de 19 de mayo de 2017 y disponibilidad presupuestaria, emitida mediante memorandos No. CFIN-2017-0175 y No. CFIN-2017-0177, de 09 y 12 de junio de 2017 respectivamente;
- Que,** mediante memorando No. GAF-2017-0895, de 31 de mayo de 2017, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera, solicita se reforme el PAC de acuerdo a Anexo adjunto en el mismo;
- Que,** a través de memorando No. GT-2017-0622, de 01 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico, solicita se reforme el PAC de conformidad al Anexo constante en memorando No. CMI-2017-0173 de 31 de mayo de 2017; se certifica disponibilidad presupuestaria a través de memorando No. CFIN-2017-0172, de 08 junio de 2017;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RPAC-EPMTPQ-011-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-4-

- Que,** mediante memorando Nro. GO-2017-0666 de 07 de junio de 2017, el Econ. Xavier Vizquete, Gerente de Operaciones, Encargado, solicita se elimine del PAC 2017 los procesos detallados en los ítems descritos en el anexo 1 adjunto al mencionado memorando;
- Que,** mediante memorando No. GO-CIT-2017-131, de 07 de junio de 2017, el Arq. Rómulo Reyes, Coordinador de Infraestructura, solicita se realice reforma al PAC según consta en dicho documento; se certifica disponibilidad presupuestaria a través de memorandos No. CFIN-2017-0175 y No. CFIN-2017-0182, de 09 y 14 de junio de 2017 respectivamente;
- Que,** mediante memorando No. GTI-2017-323, de 07 de junio de 2017, el Ing. Jorge Lanas, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita se reforme el PAC de conformidad al anexo adjunto a dicho documento; se certifica disponibilidad presupuestaria mediante memorando No. CFIN-2017-0182, de 14 de junio de 2017;
- Que,** a través de memorando No. GT-2017-0690, de 13 de junio de 2017, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico, solicita se reforme el PAC de acuerdo a Anexo del memorando No. CMI-2017-0209 de 12 de junio de 2017; se certifica disponibilidad presupuestaria mediante memorandos No. CFIN-2017-0177 y No. CFIN-2017-0181, de 12 y 14 de junio de 2017 respectivamente;
- Que,** a través de memorando CTH-2017-623, de 13 de junio de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita se reforme el PAC de acuerdo a la información constante en dicho documento; se certifica disponibilidad presupuestaria mediante memorando No. CFIN-2017-0179, de 12 de junio de 2017;
- Que,** mediante memorando CADQ-2017-0765, de 14 de junio de 2017, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo 1 adjunto al memorando Nro. GTI-2017-277, de 15 de mayo de 2017, suscrito por



**RPAC-EPMTMPQ-011-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-5-

el Gerente de Tecnologías de la Información, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el cuadro del memorando No. CTH-2017-0546, de 24 de mayo de 2017, suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando Nro. GAF-2017-0839, de 25 de mayo de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando Nro. CTH-2017-0552, de 25 de mayo de 2017, suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando Nro. GO-2017-0634, de 29 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Operaciones, Encargado mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo al memorando Nro. CTH-2017-0559, de 30 de mayo de 2017, suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 7.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando Nro. GAF-2017-0895, de 31 de mayo de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera, mismo que forman parte integrante de la presente resolución



**RPAC-EPMTQ-011-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-6-

**Artículo 8.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando No. CMI-2017-0173, de 31 de mayo de 2017; suscrito por el Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones; y, remitido a través de memorando No. GT-2017-0622, de 01 de junio de 2017, por el Gerente Técnico, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 9.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo 1 adjunto al memorando Nro. No. GO-2017-0666, de 07 de junio de 2017, suscrito por el Gerente de Operaciones, Encargado, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 10.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el cuadro del memorando No. GO-CIT-2017-131, de 07 de junio de 2017, suscrito por el Coordinador de Infraestructura, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 11.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando Nro. GTI-2017-323, de 07 de junio de 2017, suscrito por el Gerente de Tecnologías de la Información, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 12.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo adjunto al memorando No. CMI-2017-0209, de 12 de junio de 2017; suscrito por el Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones; y, remitido a través de memorando No. GT-2017-0690, de 13 de junio de 2017, por el Gerente Técnico, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 13.-** Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme consta en el anexo al memorando Nro. CTH-2017-623 de 13 de junio de 2017, suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 14.-** Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.





**RPAC-EPMPQ-011-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-7-

**Artículo 15.-** Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

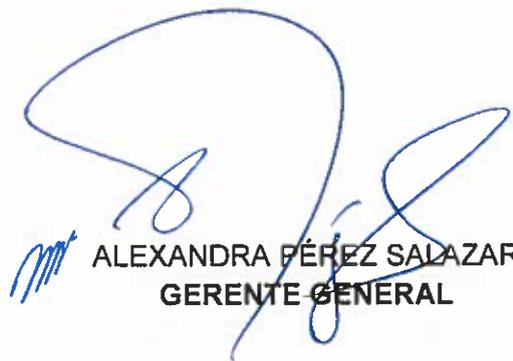
**Artículo 16.-** Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMPQ-011-2017, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 JUN 2017

  
ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR  
GERENTE GENERAL

Elaborado por:	Amparo Basantes	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre M	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	